

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE LEON

DEL DIA 20 DE JUNIO DE 1837.

Gobierno Político de la Provincia de Leon.

ARTICULO DE OFICIO.

Por extraordinario que acabo de recibir á las cinco y media de la tarde de este dia, se me dirige por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula la Real orden siguiente.

La jura y la promulgacion de la Constitucion, decretada y sancionada por las actuales Córtes generales, se ha verificado hoy en la capital del Reino con la mayor solemnidad. Pero lo que llena de inexplicable júbilo el alma de los buenos patriotas es el caracter distintivo que han presentado aquellos actos. Despues de prestar el juramento S. M. la REINA Gobernadora, tierna y madre amorosa de los pueblos, la restauradora de la libertad española, llena de emocion y de gozo se dignó pronunciar un discurso al que el Presidente de las Córtes, no menos conmovido, y digno eco de los sentimientos que animaban á los circunstantes, contestó en los términos que aparecen. S. M. ha debido conocer, hoy mas que nunca, el amor y agradecimiento que sus virtudes inspiran.

El entusiasmo vehemente de que se hallaban poseídos el pueblo, la Milicia nacional y las tropas; los vivas y aclamaciones continuas que le servian de expresion; el decoro y el órden que en todas partes han reinado, son pruebas irrefragables del asenso y de las simpatías que encuentra entre los españoles la nueva ley fundamental que asegura para siempre la futura felicidad de la nacion. La Milicia nacional, sobresaliendo en delicadeza, como sobresale siempre en patriotismo, valor y moralidad política, dispuso á sus expensas que toda la carrera estuviese cubierta de flores para el paso de SS. MM., y ofreció un magnifico y vistoso ramillete á la inocente ISABEL. El pueblo, que de tal modo sabe apreciar una Constitucion juiciosa, liberal, adecuada á las necesidades y exigencias de la época, merece vivir bajo su imperio, y le sobra vigor y constancia para consolidar su duracion.

El Gobierno de S. M. sabe que puede contar con iguales sentimientos por parte de los fieles habitantes de esa provincia, y desea les haga V. S. sabedores de tan plausibles acontecimientos, publicando inmediatamente el discurso de S. M., la contestacion del Presidente de las Córtes, y lo esencial de esta comunicacion. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y expresados fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1837.—Pita.—Señor Gefe Político de Leon.

Juramento y Promulgacion de la Constitucion de 1837.

Los edificios públicos y casas particulares de esta capital estaban adornados desde temprano con vistosas colgaduras. Las calles de la carrera por donde debian pasar SS. MM. y AA. estaban entoldadas, y el piso cubierto de arena. La Milicia Nacional de infantería cubria la carrera en líneas

bien cerradas. Varios individuos de estos cuerpos que conducian canastos de flores; fueron arrojándolas por el camino que debian llevar SS. MM. y AA.

El estruendo del cañon anunció á las dos y cuarto que S. M. salia de palacio. Procedia á la comitiva un piquete de guardias de la Real Persona. Seguian despues los coches de gala de la servidumbre, con el mayor lujo en trenes y libreas: el de SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Maria Luisa, tirado de seis hermosos caballos de color de perla ricamente enjaezados y con plumas y penachos; y la magnifica carroza tirada por ocho hermosos caballos blancos, en que se veia á S. M. la REINA Doña ISABEL II y á su augusta Madre la Reina Gobernadora. Por todas las calles del tránsito fueron saludadas con numerosos y entusiasmados vivas por el inmenso gentío que llenaba las calles de la carrera; y la afabilidad y expresiva sonrisa de la excelsa CRISTINA, y los graciosos saludos de la hermosa é inocente ISABEL, correspondian á las apasionadas aclamaciones del leal vecindario de Madrid, y formaban un espectáculo interesante y grandioso, y difícil de describir.

Al entrar SS. MM. en el salon de las Córtes, precedidas de la diputacion que salió á recibirlas, fueron saludadas por el numeroso concurso que ocupaba las tribunas con vivas á ISABEL II, á Maria Cristina y á la CONSTITUCION de 1837.

Despues que SS. MM. y el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula ocuparon sus respectivos asientos, se verificó el acto del juramento con arreglo al ceremonial; y en seguida S. M. la REINA Gobernadora leyó el discurso siguiente.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR S. M.

LA REINA GOBERNADORA

EN LAS

CORTES GENERALES

DE LA NACION ESPAÑOLA

EL DIA 18 DE JUNIO DE 1837.

AL ACABARSE DE JURAR

la Constitucion decretada por ellas.

SEÑORES DIPUTADOS:

Jurada está por Mí, y jurada tambien por vosotros, la nueva Ley fundamental que dais á la Monarquía. Con tan solemne acto se ve terminada del todo la obra de que habeis sido encargados por la confianza nacional; y los españoles salen de la inquieta y dudosa posicion en que todo Estado se encuentra cuando pasa de un

sistema político á otro sistema diferente.

Este tránsito, siempre peligroso y árduo, lo era mucho mas entre nosotros. Ya nuestros enemigos comunes, creyendo que no alcanzaríamos á superar estas dificultades, en su opinion invencibles, cantaban anticipadamente el triunfo, y nos presagaban una vergonzosa disolucion en la mas deseada anarquía; locas esperanzas, desvanecidas como el humo por la nunca desmentida sensatez del pueblo español, y por el acierto de vuestra prudente conducta, Señores Diputados!

Al proceder á la reforma de la Ley política de Cadiz, ni habeis escuchado las sugerencias presuntuosas del espíritu de privilegio, ni atendido á las mal seguras ilusiones de una popularidad perniciosa. Por manera que naturalmente y sin violencia ha recibido aquel Código las formas y condiciones que le faltaban en parte, propias de todo Gobierno monárquico representativo. En la sancion de las leyes y en la facultad de convocar y disolver las Cortes habeis dado á la prerogativa Real cuanta fuerza necesita para mantener el orden, y dejando en lo demas expedita y desembarazada la accion ejecutiva del Gobierno, conteneis el abuso que pudiera hacerse de aquella facultad, imponiendo la obligacion de convocar las Cortes cada un año. Con haber dividido en dos secciones el Cuerpo legislativo, haceis que sea mayor la dignidad y circunspeccion en sus deliberaciones, y mas probable el acierto en sus resultados. Por último, en la base electoral dais á la opinion pública todo el influjo posible en la eleccion de los legisladores, y se abre mas ancho campo á la expresion de los intereses y necesidades nacionales en la tribuna parlamentaria. A la firmeza y tino con que están sentados estos primeros principios, corresponden dignamente en su tendencia y economia las demas disposiciones. Yo os dije, Señores, al abrir estas Cortes, que nada os proponía ni aconsejaba como reina, nada os pedía como Madre; porque confiada en vuestra generosidad y sabiduría, todo lo esperaba de vosotros: vuestra sabiduría y generosidad han ido mas allá de mis mas alagüeñas esperanzas; y han colmado todos mis deseos.

Fiel á este principio, que me propuse entonces, mi primer cuidado ha sido que la reforma de la Constitucion lleve el sello exclusivo de la voluntad nacional. Así es que mi Gobierno se ha abstenido, cuanto le ha sido posible, de tomar parte en vuestros debates, sea cuando se trató de los trabajos preparatorios de la reforma, sea en las deliberaciones posteriores. Ocasionalmente solo, y para ilustrar algun punto, es cuando se ha oido su voz; pero la decision siempre os ha quedado libre, y há sido completamente vuestra.

He creído conveniente, sin embargo, manifestaros alguna vez la conformidad que en Mí hallaban las disposiciones que ibais acordando y esta manifestacion hecha antes por medio de mis Ministros la he repetido y la repito ahora por Mí misma con la mayor complacencia. Aquí, entre vosotros, á la faz del cielo y de la tierra, declaro de nuevo mi espontánea adhesion y aceptacion libre y entera de las instituciones políticas que acabo de jurar á nombre y en presencia de mi augusta Hija que teneis delante, y cuyos sentimientos espero que no sean jamás diversos de los míos.

La REINA de las Españas, aunque en edad tan corta, debía asistir á este solemne acto. Ya los albores de la razon comienzan á rayar en ella, y un espectáculo tan noble y tan grandioso se imprimirá con mas viveza en su tierna fantasia, al paso que su inocencia y sus gracias añadirán interés, y darán, si es posible, mayor fuerza á nuestros reciprocos juramentos, colocada en medio de la Representacion nacional, ampa-

rada y defendida por la lealtad española, es como si estuviere en presencia de todo su pueblo, como si alzada fuera y proclamada en el antiguo escudo de los Reyes sus antepasados. Acostúmbrese desde ahora á vivir entre vosotros, á oír vuestros consejos, á penetrarse de vuestro bien, á procurarlo con todas las potencias de su alma. Ella es la heredera que el cielo concedió á los votos españoles: ella es la alumna de la libertad, educada á la sombra de sus leyes protectoras: que su primer sentimiento sea venerarlas, su principal deber cumplirlas, su incesante anhelo defenderlas!

Establecida así con el mas perfecto acuerdo entre la Nacion y el Trono la Ley fundamental de la Monarquía, ningun motivo queda ya á la incertidumbre, ningun pretexto á la desunion. Bandera de paz y de concordia, sirva esta Ley desde hoy en adelante á todos los españoles de insignia que los guie al bienestar á que aspiran y que tan justamente merecen; y viéndola tremolar sobre el sòlo de la REINA que defienden con tanto heroismo, consideren este sòlo como el mejor cimiento de su libertad é independencia, como el pilar mas firme de su gloria y de su prosperidad.

Finalmente, Señores Diputados, vuestra lealtad y sabiduría no solo han lucido en las disposiciones relativas á constituir el Estado, sino en todas las demas que para bien y conservacion suya os he consultado. Yo, ó me habeis propuesto vosotros. Reconocida al saludable apoyo que prestais incesantemente á mí Gobierno, no puedo dejar de expresaros aquí mi mas viva gratitud, esperando que continuéis las mismas pruebas de celo y de prudencia en los trabajos legislativos ordinarios que os han de ocupar todavía. Dificiles son sin duda las circunstancias que nos rodean; pero mientras subsista inalterable este concierto feliz entre las Cortes y la Corona, ni la agitacion de las pasiones, ni la alevosía de la intriga, ni la contraposicion de opiniones y de intereses, ni las vicisitudes mismas de la fortuna prevalecerán contra nosotros, y con la ayuda del Omnipotente la legitimidad triunfa, y España libre se salva.

'Apenas hubo concluido S. M., el Excmo. Sr. D. Agustín de Argüelles, actual Presidente de las Cortes, contestó á S. M. en los términos siguientes:

Este grande acto, tan régio y tan augusto como nacional, que V. M. solemniza hoy en las Cortes, vuelve á dar principio á la era memorable porque tantos años há suspiran todos los buenos españoles. En él se renueva el pacto y estrecha alianza entre la nacion y el trono de sus Reyes, rescatado en 1812 del poder de un soberbio conquistador.

El título glorioso con que reina vuestra excelsa Hija proclamado entonces á despecho de la deslealtad y la usurpacion, renace triunfante en este día con toda la legitimidad, toda la validéz que osó disputarle un Príncipe rebelde, en quien debió hallar su mas firme apoyo y defensa, á ejemplo del esclarecido Infante D. Fernando en la minoridad de D. Juan el 11 de Castilla.

La aceptacion libre y espontánea de la Constitucion que V. M. se dignó hacer en nombre de vuestra augusta Hija; el sagrado juramento que en presencia suya la confirma y corrobora; la reciproca promesa con que las Cortes y V. M. se comprometen y ligan mutuamente hoy ante la nacion, tantas y tan singulares circunstancias reunidas acaban para siempre con todo pretexto y todo esfugio á que pudieran apelar todavía la ambicion y otras pasiones desapoderadas y alevosas.

En esta solemnidad la nacion vé nuevamente proclamada su libertad y sancionados sus derechos, y la Co-

rona las facultades y prerogativas que necesita para mantener el orden público y asegurar firmemente la independencia, el poder y dignidad de la monarquía.

Esta union indisoluble, fundada en la concordia el interes y deseos, disipa todas las dudas, calma todos los recelos, tranquiliza el ánimo y llena el corazon de júbilo y alegría, como lo publican, Señora, las aclamaciones de un pueblo generoso y reconocido, y las demostraciones de lealtad y amor que S. M. recibe hoy en este santuario de las leyes.

Tan magestoso espectáculo no podrá menos de causar impresion viva y profunda en el alma angelical de vuestra excelsa Hija. En su asistencia á esta augusta ceremonia las Cortes reconocen la ternura y maternal solicitud con que V. M. se esmera en cultivar en su inocente corazon las grandes virtudes que hicieron tan esclarecida á la inclita Reina Doña Isabella la católica no menos combatida por los ambiciosos de su tiempo con todo linaje de contrariedades y persecuciones.

A la alta penetracion y consumada prudencia de V. M. no podia ocultarse ciertamente que la adversidad es tambien escuela en que se aprende el arte de gobernar y hacer felices las naciones; porque si es cierto que los conquistadores y ambiciosos triunfan satisfaciendo sus pasiones, no lo es menos el que al fin sucumben, y el tiempo los olvida.

Sólo los Reyes justos y benéficos poseen el corazon de sus subditos, y viven eternamente en la memoria de sus pueblos. V. M. presenta ya á la contemplacion de los que os obedecen y admiran un ejemplo ilustre de esta verdad consoladora.

Las Cortes, al oír con el mas vivo interes y pura gratitud las dulces y afectuosas palabras de V. M., reciben una nueva prenda que les asegura que serán cumplidamente satisfechos sus ardientes votos. Díguese V. M., Señora, admitir con benevolencia el sincero homenaje de amor, de lealtad y de respeto que las Cortes os ofrecen en nombre de la nacion que representan; y quiera el cielo coronar el triunfo de la sagrada causa que con V. M. defienden, conservando dilatados años la vida preciosa de vuestra excelsa Hija, y con ella un reinado de gloria, de prosperidad y de ventura.

Y en fin, Señora, empiece ya desde este dia á ser

feliz presagio para todos, de que se llenarán tan halagüeñas esperanzas y deseos, la esclarecida victoria que acaban de conseguir las armas nacionales, fieles á la libertad y al trono de vuestra excelsa Hija, en los campos de Grá en Cataluña.

En seguida se levantaron SS. MM. y AA., atravesaron el salon entre los vivas y aclamaciones de los numerosos concurrentes, y fueron despedidas por la diputacion ite. las Cortes, regresando por la misma carrera al palacio Real.

Esta tarde se ha verificado la promulgacion en la plaza de palacio, de la Constitucion y de las Cortes con arreglo al programa publicado en nuestro número de ayer, con el mayor lucimiento y brillantez, con una concurrencia numerosísima, con un orden admirable y un júbilo íntimo y acendrado.

Por la noche hubo iluminacion general, estándolo interior y exteriormente los teatros en que se celebraron funciones extraordinarias tanto de música como de verso, que estaban preparadas con tan plausible objeto. En el teatro de la Cruz se cantaron por la compañía de ópera italiana las mejores piezas de varias óperas modernas.

En la plaza de la Constitucion hubo baile general, que fué muy concurrido, y que duró casi toda la noche, y en que no ocurrió ningun suceso desagradable.

Los cuerpos de la Milicia Nacional festejaron á SS. MM. con una serenata delante del palacio.

Este dia, dedicado al regocijo, preparado por la sabiduría de nuestros representantes y por las victorias de nuestras armas en Aragon, y recientemente en Cataluña: este dia en que se ha visto á un pueblo inmenso entregarse al júbilo y á los festejos sin que el orden se resienta en manera alguna, debe ser eterno en la memoria de todos los españoles, y acreditará eternamente que el pueblo español merece gozar los beneficios de la libertad, porque sabe apreciar lo que debe á la inmortal Cristina, á la Madre de los españoles, y á los hombres en quienes por su virtud y sus lances ha depositado su confianza y fundado sus esperanzas.

Lo que me apresuro á publicar por Boletín extraordinario para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Leon 20 de Junio de 1837.
=Ramon Casariego.=Antonio Garcia, Secretario.